

¿Qué es una Represalia?

Una represalia se produce cuando un empleador le castiga por participar en una actividad protegida por la ley, como por ejemplo ausentarse para obtener una orden de alejamiento contra su agresor.

Derecho a No Ser Víctima de Represalias



Su empleador no puede tratarle de diferente manera o disciplinarle porque usted:

- ◇ Es víctima de **violencia doméstica, abuso sexual, acoso**, un delito que causó lesiones físicas o lesiones mentales con amenaza de lesiones físicas o es una persona de quien un familiar cercano murió como resultado directo de un delito;
- ◇ Solicitó o tomó un permiso para buscar **ayuda**, como una orden temporal de alejamiento o una orden de restricción;
- ◇ Solicitó o tomó un permiso para **comparecer ante un tribunal para cumplir con una citación o fallo judicial** como testigo en un procedimiento judicial; o
- ◇ Solicitó a su empleador **ayuda o cambios en el lugar de trabajo** para garantizar su seguridad en el trabajo.

Fecha Límite para Presentar un Reclamo por Represalias



El reclamo por represalias debe presentarse en el plazo de **un año** desde el acto de represalia.

Consejos para el Ejercicio de Protecciones

1. Avise a su empleador con la mayor antelación posible sobre su necesidad de ausentarse por un motivo autorizado. La notificación puede ser verbal, pero es mejor documentarla por escrito.
2. Si tiene una ausencia no programada, su empleador puede requerir que proporcione pruebas de que se ha producido el delito/abuso, en un plazo razonable después de la ausencia. Entre otras cosas, la prueba incluye una declaración escrita firmada por usted o su defensor, certificando que la ausencia es por un motivo autorizado. Proporcione pruebas lo antes posible.
3. Si su empleador le sanciona por solicitar/tomar tiempo libre por un motivo protegido, presente un reclamo por represalias lo antes posible.
4. Su empleador está en el derecho de establecer las normas de la compañía. Siga las normas de su empleador, siempre y cuando éstas no violen sus derechos.

Posibles Soluciones a las Represalias

Dependiendo de las circunstancias de su caso, pueden existir las siguientes soluciones:

- ◇ Pérdida de salarios y sanciones
- ◇ Reincorporación a su antiguo puesto
- ◇ Eliminación de cualquier referencia a las represalias en su expediente personal
- ◇ Publicar un aviso a los empleados sobre las represalias

Contáctenos

- ◇ Llámenos al: (833) 526 - 4636
- ◇ Visite nuestro sitio web: www.dir.ca.gov/dlse
- ◇ Envíenos un correo electrónico a: retaliation@dir.ca.gov

Protección en el Lugar de Trabajo



SECCIONES DEL CÓDIGO LABORAL 230, 230.1, Y 230.2 PROPORCIONAN DERECHOS A TRABAJADORES QUE SON VÍCTIMAS DE DELITOS

Trabajadores en California que son víctimas de ciertos delitos tienen derecho a ausentarse del trabajo y solicitar ayuda o cambios en su lugar de trabajo para asegurarse de que están seguros en él.

Los empleadores no pueden tomar represalias contra las víctimas de delitos por ejercer sus derechos.

Los trabajadores que sufran represalias pueden presentar un reclamo ante la Unidad de Investigación de Denuncias de Represalias (RCI) de la Oficina de (el/la) Comisionad (o/a) Laboral.

LOS TRABAJADORES PUEDEN PRESENTAR UN RECLAMO SIN PERJUICIO DE SU ESTATUS MIGRATORIO. NO DENUNCIAREMOS EL ESTATUS MIGRATORIO DE UN TRABAJADOR A OTROS ORGANISMOS.

Derechos de las Víctimas* de Delitos de Ausentarse

- ◇ Derecho a ausentarse para comparecer ante el tribunal para **cumplir con una citación u otro fallo judicial** como testigo en un proceso judicial.
- ◇ Derecho a ausentarse para obtener ayuda **para protegerse usted o su hijo en cuanto a salud, seguridad, o bienestar.**
- ◇ Si su empleador tiene **25 ó más trabajadores**, usted se puede ausentar para:
 - ⇒ Obtener **atención médica o servicios** de un refugio de violencia doméstica, un centro de crisis por violación o una organización de servicios para víctimas.
 - ⇒ Obtener **consejería psicológica.**
 - ⇒ Obtener **servicios de salud mental.**
 - ⇒ **Colaborar en la estructura de seguridad y tomar otras medidas para aumentarla** frente a futuros delitos o abusos.
- ◇ **Las víctimas de delitos, un familiar directo de la víctima, compañero doméstico registrado de la víctima o los hijos del compañero doméstico** de la víctima tienen derecho de ausentarse para **asistir a los procedimientos judiciales relacionados con el delito.**
- ◇ Puede utilizar **vacaciones disponibles, permiso personal, horas de enfermedad pagadas acumuladas o tiempo compensatorio** libre para su permiso, a menos que esté bajo acuerdo sindical que estipule lo contrario. Aunque no disponga de un permiso pagado, tiene derecho a ausentarse.

**La víctima se define en función del derecho ejercido. Se aplican varias definiciones. Póngase en contacto con nosotros si no está seguro de estar cubierto.*



Derechos de las Víctimas de Violencia Doméstica, Abuso Sexual, o Acoso a Acomodaciones Razonables

- ◇ Derecho a **solicitar a su empleador ayuda o cambios en el lugar de trabajo** para garantizar su seguridad. Su empleador debe colaborar con usted para ver qué cambios se pueden hacer.
- ◇ Los cambios en el lugar de trabajo pueden incluir **colocación de cerraduras, cambio de turno o de número de teléfono, traslado o re-assignación**, o ayuda para mantener un registro de lo ocurrido.
- ◇ Su empleador puede pedirle una declaración **firmada por usted o por su abogado certificando** que su solicitud tiene un motivo autorizado, y **también puede pedirle una prueba** para demostrar su condición de víctima de violencia doméstica, abuso sexual o acoso.
- ◇ Su empleador **debe mantener la confidencialidad de la información que le identifica como víctima**, a menos que haya una razón autorizada para revelarla.



Proceso de Reclamo por Represalias

1

Recopile su información

- ◇ Nombre del Empleador
- ◇ Fecha de la actividad protegida
- ◇ Fecha de la represalia
- ◇ Fecha en que el empleador fue enterado de la actividad protegida



2

Presente un Reclamo por Represalias

Para obtener instrucciones sobre cómo presentar la solicitud, visite:
<https://www.dir.ca.gov/dlse/HowToFileRetaliationComplaint.htm>



3

Investigación

Un investigador entrevistará al trabajador, al empresario y a los posibles testigos, y reunirá pruebas. Si se detecta una violación, se emitirá una Determinación O Sanción.

Si **no hay violación**, el reclamo será desestimado.



A) Determinación

Se enviará una carta al empleador en la que se identificarán las violaciones y se exigirá una reparación.

B) Sanción

El empresario será citado por las violaciones encontradas y se le exigirá proveer una compensación.